

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

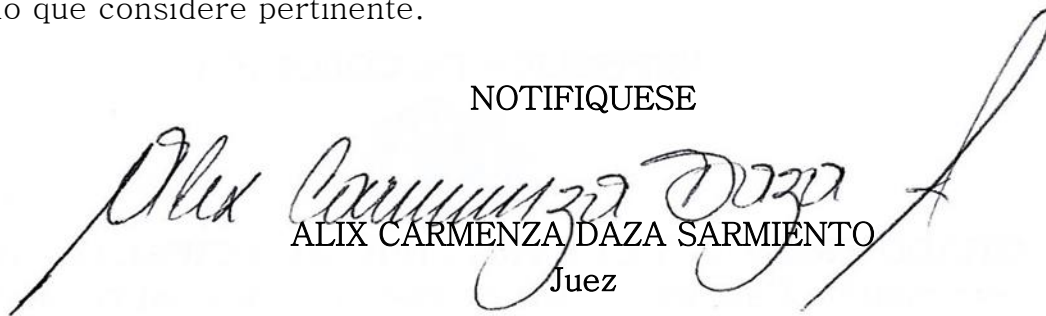
Santiago de Cali, cuatro {4} de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, en donde la Gobernación del Valle del Cauca, informa que en el embargo decretado al demandado Diego Medina Peña, cumplió el límite establecido, el Juzgado,

DISPONE

Poner en conocimiento a la parte actora del escrito antes mencionado, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.85 fijado hoy 05-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario